



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Notificación de resolución recaída en expediente 234XW02Q.

Intentada la notificación al interesado que a continuación se señala, de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Promoción Económica y Polígonos Industriales del Ayuntamiento de Siero con fecha 13 de noviembre de 2014, obrante en el expediente 234XW02Q, tramitado en este Ayuntamiento, la misma no se ha podido practicar. (234YS1QT).

Interesado:

- D. César Menéndez Moradiellos.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al interesado, que podrá comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Siero para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Contra la resolución que se notifica podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

La Pola Siero, a 9 de diciembre de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-21448.